

Nº Expediente: 2020/89322

Nº Expd. Actas: 2022/8301

Nº REF: FMD

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TURISMO

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

3.1.- (89322) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico 2020.-

El Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 12-Feb2021, como Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico 2020, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18-Dic-2020 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

SEGUNDO.- La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE nº 6056 de 29-dic2020, el perfil de la entidad colaboradora y la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 28-Ene-2021, se han presentado 15 solicitudes.

TERCERO.- La propuesta provisional del Consejero de Fomento y Turismo de fecha 14-Jul-2021 es del siguiente tenor:

1. Excluir las solicitudes presentadas por los propietarios de los edificios que se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:

- | | |
|----------------------------------|---|
| <i>4. Fructuoso Miaja nº 12</i> | <i>(base 10 de la convocatoria)</i> |
| <i>10. Agustina de Aragón 4</i> | <i>(base 6 y 10 de la convocatoria)</i> |
| <i>12. Paseo del Revellín 12</i> | <i>(base 6 y 10 de la convocatoria)</i> |

2. Admitir las solicitudes presentadas por los titulares de los siguientes inmuebles, Nº 1 – Revellín 1; Nº 9- Palmeras 30; Nº 14- Palmeras 2; Nº 11- García 10; Nº 15- Palmeras 4; Nº 5- Marina Española 8; Nº 7- Tte Arrabal 2; Nº 8- Agustina Aragón 4; Nº 2- Tte Arrabal 3; Nº 3- Tte Coronel Gautier 32; Nº 6- Gral Aranda 12 y Nº 13- Delgado Serrano 1, con la puntuación recogida en el cuadro adjunto al informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 26-May2021 y que se incorpora a la presente propuesta.

3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:



Nº Expediente: **2020/89322**

Nº Expd. Actas: 2022/8301

Nº REF: FMD

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1	Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9	Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14	Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
			Total	267.182,97 €

CUARTO.- Tras la publicación y notificación de la propuesta provisional, dentro del plazo de alegaciones, EMVICESA ha recibido una (1) de la C.P. Paseo de las Palmeras 2 (Edif. Majestic), en la que tras indicar que hay error en la aplicación de los criterios recogidos en las bases 3,7 y 8 de la Convocatoria, solicita una nueva distribución de las ayudas propuestas, minorando la del primer beneficiario propuesto e incrementando la suya propia en 55.000 euros.

Reunida al efecto la Comisión de Valoración con fecha 15-Sep-2021 consta en Acta de igual fecha que, comprobadas las solicitudes, los datos de partida, los importes resultantes de la Base 8 y las cuantías de las ayudas, con el límite del crédito máximo disponible establecido en la base 4, se constata que los resultados obtenidos son correctos y que no procede nueva distribución de las cantidades asignadas.

Por tanto y conforme a los términos de la Convocatoria y la comprobación realizada, la alegación de C.P. Paseo de las Palmeras 2 debe ser rechazada.

QUINTO.- La convocatoria del ejercicio 2020 dispone de un crédito presupuestario máximo de 267.182,97 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar.

En base a los antecedentes señalados y en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo, como órgano instructor, ha dictado con fecha 16-sep-2021 la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

- Desestimar la alegación presentada por la representación de la C.P. Paseo de las Palmeras 2 en base a los términos establecidos en la Convocatoria y la comprobación realizada por la Comisión de Valoración de 15-Sep-2021.*
- Proponer definitivamente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:*

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1	Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9	Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14	Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
			Total	267.182,97 €

La presente propuesta de resolución definitiva no genera derecho alguno frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.



Nº Expediente: **2020/89322**

Nº Expd. Actas: 2022/8301

Nº REF: FMD

SEXO.- La propuesta de resolución definitiva ha sido notificada a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en el portal de transparencia de la Ciudad de Ceuta y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa, conforme al Anexo II incluido en la convocatoria, advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta.

SEPTIMO.- Todos los beneficiarios propuestos han aceptado de forma expresa la subvención.

Por todo ello y a tenor de lo dispuesto en las bases 11 y 13 de la Convocatoria, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

1. Aprobar la concesión de las subvenciones, con los importes que se indican a los beneficiarios propuestos que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación.

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1	Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9	Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14	Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
			Total	267.182,97 €

2. El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

3. El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses, que podrá incrementarse en seis meses si por causas ajenas al beneficiario, la licencia de obras no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud; El plazo de ejecución será ampliables igualmente por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, razones climatológicas o huelgas que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo imputable a dichas razones.

4. Los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 17 de la Convocatoria, así como las previstas en la Ley General de Subvenciones.

5. El pago de la subvención y los anticipos se realizarán conforme a lo dispuesto en el apartado 19 de la Convocatoria. Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de UN MES desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, conforme al apartado 20 demás de la Convocatoria pública de subvención 2020 para la



Nº Expediente: **2020/89322**

Nº Expd. Actas: 2022/8301

Nª REF: FMD

rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta en régimen de concurrencia competitiva.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1. Aprobar la concesión de las subvenciones, con los importes que se indican a los beneficiarios propuestos que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación.

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1	Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9	Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14	Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
			Total	267.182,97 €

2. El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

3. El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, estableciéndose un máximo de veinticuatro meses, que podrá incrementarse en seis meses si por causas ajenas al beneficiario, la licencia de obras no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud; El plazo de ejecución será ampliables igualmente por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, razones climatológicas o huelgas que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo imputable a dichas razones.

4. Los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 17 de la Convocatoria, así como las previstas en la Ley General de Subvenciones.

5. El pago de la subvención y los anticipos se realizarán conforme a lo dispuesto en el apartado 19 de la Convocatoria. Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de UN MES desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, conforme al apartado 20 demás de la Convocatoria pública de subvención 2020 para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta en régimen de concurrencia competitiva.”

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LA SECRETARIA GENERAL

